

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veinte de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	115
Radicado:	760013110012-2022-00092-00
Proceso:	UNION MARITAL DE HECHO
Demandante:	NATALIA QUINTERO ARANGO
Demandado:	ROSALBA JARAMILLO MUÑOZ HEREDERA DETERMINADA Y LOS INDETERMINADOS DE DIEGO FERNANDO ERAZO JARAMILLO
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO INCIDENTE NULIDAD

Teniendo en cuenta la solicitud impetrada por el apoderado judicial de la demandada ROSALBA JARAMILLO MUÑOZ, se dispone CORRER TRASLADO a la parte demandante así como a la curadora ad litem de los herederos indeterminados del señor DIEGO FERNANDO ERAZO JARAMILLO, por el término de TRES (3) DIAS, de la formulación de nulidad impetrada por la citada demandada.

1

Lo anterior, de conformidad con el Art.134 inciso 4° del C.G.P, traslado que se fijará también en lista en la página web del juzgado, sección traslados, tal como lo prevé el artículo 110 ibidem, **advirtiendo que se remitirá el documento objeto de traslado y/o link del expediente digital, al correo electrónico de notificación de la o las partes interesadas, para efectos de su consulta.**

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a5d66c220f558fc38bf8043d06a79fd06a6af73efdd769ad5424e91612eaa6**

Documento generado en 20/01/2023 02:13:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>